



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 004706 / 05184/2010

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, para realizar tareas de formación y apoyo en el desarrollo de Trabajos de Tesis Doctorales, en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, en Córdoba; en el período comprendido entre el 1º de noviembre del corriente año y el 31 de octubre de 2011, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, los días jueves de 18:30 a 21:00 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, (Leg. 12.334) Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Fisiología Vegetal, del Departamento de Producción Vegetal, a fin de realizar tareas de formación y apoyo en el desarrollo de Trabajos de Tesis Doctorales, en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, en Córdoba; en el período comprendido entre el 1º de noviembre del corriente año y el 31 de octubre de 2011, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, los días jueves de 18:30 a 21:00 hs., en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del HCS Nº 5/00.

ARTICULO 2º: Disponer que el Dr. Juan Alberto ARGÜELLO, (Leg. 12.334) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERR
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. Agr. Mgter. D. E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 601
E.A.

